RESOLUCIÓN NÚMERO 3862 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-004-2023"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 7680 de 2022 y del encargo de funciones contenido en la Resolución No. 3430 de 2023 expedidas por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de "*Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad"* en cabeza del Director General del IDU.

3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".*

4. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 7680 de 2022, delegó en la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS "*la ordenación del gasto para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea inferior a 2.000 SMMLV.".*

5. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos y aprobados por la Dirección Técnica de Proyectos para contratar el siguiente objeto: "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS COMPONENTES DE

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3862 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-004-2023"

GEOTECNIA Y PAVIMENTOS PARA PROYECTOS DE REINVERSIÓN Y/O DISEÑOS DE LOS PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS- mediante memorandos 20232260180433 del 31 de mayo de 2023, 20232260187873 del 6 de junio de 2023 y 202322600209513 del 26 de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 3208 del 27 de junio del 2023.

6. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
3449	23/06/2023	31/12/2023	$ 999.990.697
		TOTAL	$ 999.990.697

7. Las fechas de apertura y cierre del Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-DTP-004-2023 y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones.

8. Según consta en los antecedentes del proceso de IDU-CMA-DTP-004-2023, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 10 de julio de 2023 presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO GEOTECNIA ESPECIALIZADA -LFRS	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS	60%
		EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	40%
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS	N/A	100%
3	VELNEC S.A	N/A	100%
4	CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PL	CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	45%
		LOCINGPRO S.A.S	10%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3862 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-004-2023"

		TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	45%
5	JOYCO S.A.S. BIC	N/A	100%
6	GRUPO ARTINCO SAS	N/A	100%
7	SHM INGENIERÍA S.A.S.	N/A	100%
8	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL IDU 4	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	50%
		VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX	50%
9	CONSORCIO SUELOS JI 004.	JPS INGENIERIA S.A.S.	90%
		INFRAING SAS	10%

10. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 28 de julio de 2023, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 31 de julio al 2 de agosto de 2023, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

11. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes por parte de los oferentes.

12. La entidad seleccionó la alternativa No. 2 Media geométrica, como método de ponderación de la experiencia del proponente, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) correspondiente al 12 de julio de 2023, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1 del pliego de condiciones definitivo, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de $4.193,59.

13. El Director Técnica de Proyectos (E) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de Ordenador del Gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador en reunión celebrada el día 08 de agosto de 2023.

14. En la plataforma de SECOP II el 08 de agosto de 2023, se publicó el *"Documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación"*, en el cual se responden las observaciones y/o subsanes allegados, de igual manera en dicho documento el Comité Evaluador establece la evaluación de las propuestas, cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3862 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-004-2023"

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA								PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
		HÁBIL NO HÁBIL	HÁBIL NO HÁBIL	HÁBIL NO HÁBIL	HÁBIL NO HÁBIL	HÁBIL NO HÁBIL										
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67.5	10	20	1	1	0.25	0.25	-2	100	
1	CONSORCIO GEOTECNIA ESPECIALIZADA -LFRS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0.25	0	0	NO HÁBIL	
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67.5000000	10	20	0	1	0	0.25	0	98.750000	1
3	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.0000000	10	20	1	1	0.25	0.25	0	32.500000	8
4	CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51.0124152	10	20	1	1	0.25	0.25	0	83.512452	3
5	JOYCO S.A.S BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	8.9733227	10	20	1	1	0.25	0	0	41.223327	7
6	GRUPO ARTINCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	21.9589760	10	20	0	1	0.25	0.25	0	53.458976	6
7	SHM INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62.3524293	10	20	1	1	0	0.25	0	94.602429	2
8	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL IDU 4	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	28.0666755	10	20	0	1	0.25	0.25	0	59.566755	5
9	CONSORCIO SUELOS JI 004	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42.5978485	10	20	1	1	0.25	0.25	0	75.097848	4

15. El nueve (09) de agosto de 2023, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link https://meet.google.com/uzz-dgtg-ujz igualmente se dio a conocer el

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3862 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-004-2023"

"REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-004-2023.

16. En la audiencia los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar aclaraciones o explicaciones en relación al documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, frente a lo cual no hubo intervenciones, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, por lo tanto, no se modificó el consolidado de la evaluación.

17. Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-DTP-004-2023, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	No. 2 - GEOTECNIA Y CIMENTACIONES S.A.S.	98.75

En mérito de lo expuesto, el Director Técnico de Proyectos (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **IDU-CMA-DTP-004-2023**, cuyo objeto consiste en: **"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS COMPONENTES DE GEOTECNIA Y PAVIMENTOS PARA PROYECTOS DE REINVERSIÓN Y/O DISEÑOS DE LOS PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."** al proponente **GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S.** con NIT **800.184.582-6**; cuya representación legal es ejercida por **JUAN CARLOS AFANADOR CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.303.523 de Bogotá D.C.**, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($999.990.697,00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3862 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-004-2023"

favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 09 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ JAVIER SUAREZ BERNAL
Director Técnico de Proyectos (E)
09-08-2023 11:59:38 AM

Aprobó: FERNEY BAQUERO FIGUEREDO-Dirección Técnica de Procesos Selectivos
Elaboró: DTPS 163-Dirección Técnica de Procesos Selectivos
Vo Bo: DTPS 156

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V14

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.